

Cartagena de Indias, D.T y C 13 de marzo de 2.024.

Señores:

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) N° 39 – 264 Barrio Amberes
E. S. D.

Asunto: Aceptación de invitación y Oferta de Servicios.

En atención a su amable invitación, le estoy presentando con el presente escrito, aceptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y valores en ella estipuladas. Por lo anterior, le ofrezco mis servicios profesionales.

Anexo a la presente la siguiente documentación:

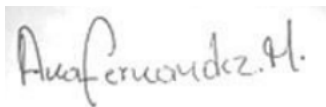
- Certificado de antecedentes o vigencia profesional
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedente judicial (policía)
- Certificado de medidas correctivas (policía)
- Certificado de antecedente fiscal (contraloría)
- Certificado de antecedente disciplinario (procuraduría)
- Rut
- Certificado de afiliación en salud
- Certificado de afiliación en pensión
- Formación académica
- Experiencia laboral
- Oferta de servicios
- Usuario de creación plataforma SECOP II

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente. Así mismo me comprometo a afiliarme a ARL.

Con mi respeto acostumbrado y ratificando mis agradecimientos por la confianza ofrecida.

Atentamente,



Ana María Fernández Monterroza
C.C. 64568546

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.568.546**
FERNANDEZ MONTERROZA
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES
Ana H^a Fernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1972**
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA	O+ G.S. RH	F SEXO
-------------------------	----------------------	------------------

08-NOV-1991 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00248546-F-0064568546-20100805 0023270660A 1 34702667



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Fernández		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Monterroza		NOMBRES Ana María	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 64568546			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 05 AÑO 1972			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Sin dirección		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOLIVAR	
DEPTO SUCRE			MUNICIPIO CARTAGENA		
MUNICIPIO SINCELEJO			TELÉFONO 301 7778140	EMAIL Fernandezmonterrozaanam@gmail.	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1992	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	OBTENIDO	MES	AÑO	PROFESIONAL
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN PROMOCION SOCIAL	12	2017	
PREGRADO	2	X		NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	12	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD personero@personeriactagena.gov.co								
TELÉFONOS 6642231	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO							
	Día	04	Mes	07	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DELEGADA PARA LO PENAL			DIRECCIÓN: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3114015759	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO							
	Día	20	Mes	10	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES			DIRECCIÓN							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION TRANSFORMEMOS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 8609882	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO							
	Día	04	Mes	02	Año	2010	Día	04	Mes	08	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN km8 via bogota la calera							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EL INSTITUTO SKINNER II		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO							
	Día	01	Mes	02	Año	2005	Día	22	Mes	07	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Sin dirección							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO							
	Día	01	Mes	01	Año	1995	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Sin dirección							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS				PÚBLICA x		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 3203394839			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2010	Día:	30	Mes:	07	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO LENGUA CASTELLANA			NIVEL EDUCATIVO NORMALISTA SUPERIOR				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	14

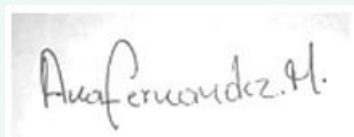
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: 13/03/2023



 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 64.568.546 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento BOLIVAR Municipio CARTAGENA

Dirección CIUDAD DE BISENTENARIO TORRE 1 MZ 75B APARTEMNTO 102 Teléfonos 3017778140

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTE	FALLECIDO	PADRE
ANA ISABEL MONTERROZA ROMERO	FALLECIDO	MADRE
MOISES DAVID PINZON FERNANDEZ	1,238,338,912	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 6,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	78829507055	CARIBEPLAZA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	REFUGIO DE LA CAROLINA MANZA B1 BLOQUE F LOTE 2	\$ 60,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A		

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
N/A	

3. FIRMA

Ana Maria Fernandez
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CARTAGENA DE INDIAS, MARZO 14 DE 2024

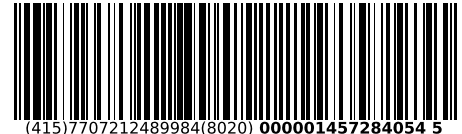
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14572840545



(415)7707212489984(8020) 000001457284054 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 1 3 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 7 0 30. Ciudad/Municipio 0 0 1

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 1 3 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

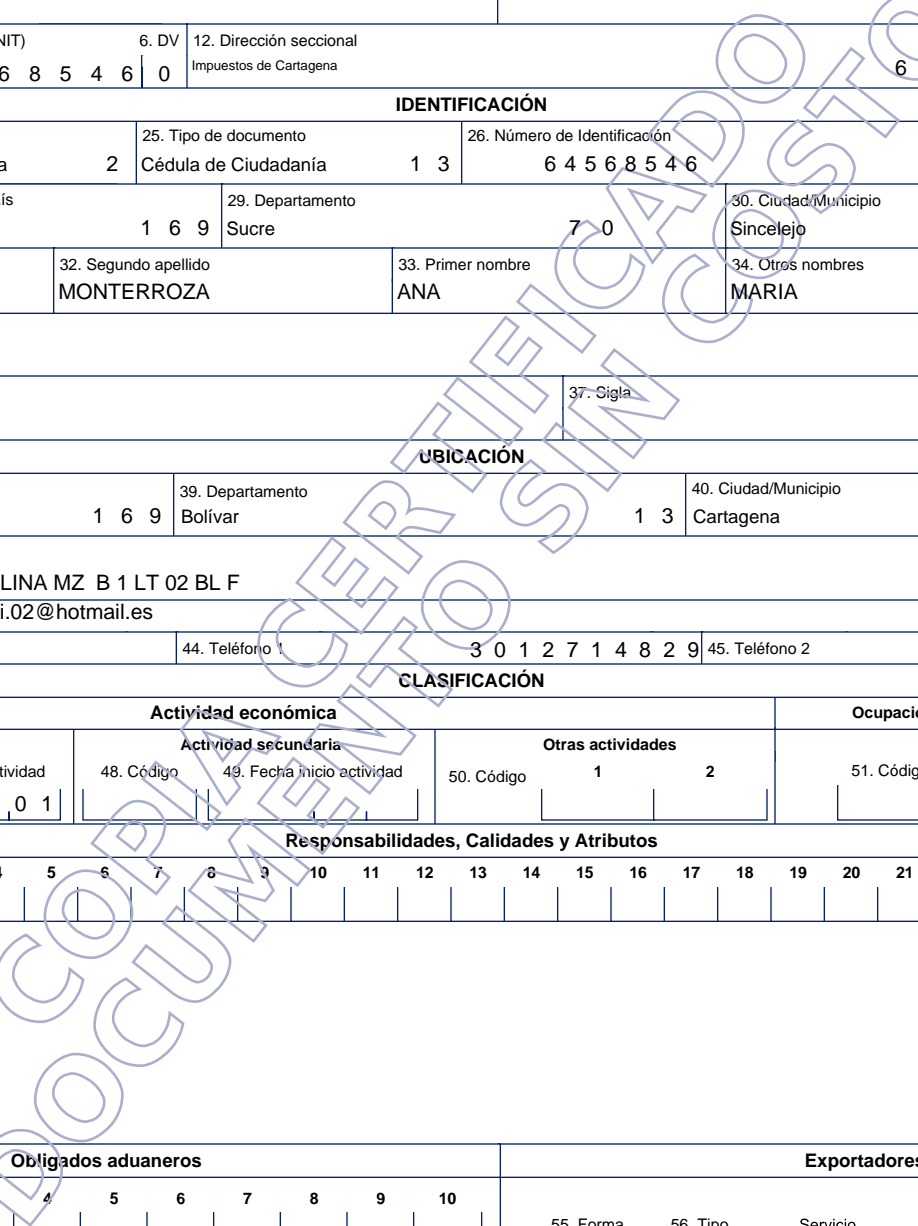
43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2				
<input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>									

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="10"/>										55. Forma <input type="text"/>		56. Tipo <input type="text"/>		Servicio <input type="text"/>		1 <input type="text"/>		2 <input type="text"/>		3 <input type="text"/>	
54. Código <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="12"/> <input type="text" value="13"/> <input type="text" value="14"/> <input type="text" value="15"/> <input type="text" value="16"/> <input type="text" value="17"/> <input type="text" value="18"/> <input type="text" value="19"/> <input type="text" value="20"/>														57. Modo <input type="text"/>							
														58. CPC <input type="text"/>							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 15:13:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64568546
Código de Verificación	64568546240313151333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243379217



PIB
15:15:15
Hoja 1 de 01

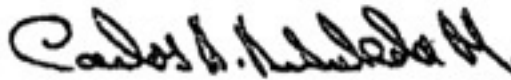
Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64568546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:16:25 PM horas del 13/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64568546**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ MONTERROZA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2024 04:17:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **64568546** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87596838** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

Carnet de egresado

FERNANDEZ MONTERROZA ANA MARIA

C.C. 64.568.546

TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN SOCIAL

Promoción I P 2018
Vigilada MinEduca



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

El presente carné acredita al titular como egresado de la ITCMB, es personal e intransferible.

El portador será responsable por el uso que se haga por parte de terceros.

Para acceder a los diferentes beneficios del programa de egresados se debe presentar este carné junto con el correspondiente documento de identificación.

Para conocer los servicios puede acceder a la página www.colmayorbolivar.edu.co sección de egresados.

En caso de pérdida informar inmediatamente a la oficina de egresados de la institución por escrito, adjunto copia de la denuncia.

Si usted encuentra este carné favor informar al teléfono 66517451 o egresados@colmayorbolivar.edu.co

Como Notario de Area Circunscrip
so consent que esta. Por tanto se
hacen con el original que se
hido a la vista. El
178 SET
República de Colombia
Secretaría del Estado de Sucre
SIA R. PATERINA AMAYA

La República de Colombia
y en su nombre

El Gimnasio Juvenil de Sincelejo - Sucre

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre
según Resolución No. 047 del 17 de octubre de 1991 para Bachillerato Nocturno

Confiere A:

Fernández Monterrosa Ana Mari

Identificado con D. J. No. 64.568.546. de Sincelejo

el Título de:

~~BACHILLER EN EDUCACIÓN~~

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Armando Ferrás Knariz
Rector

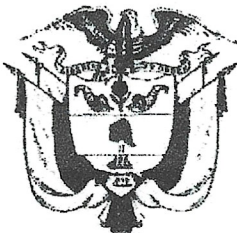


Carroza
Secretaria

En Sincelejo, Noviembre 28 de 1992

Anotado al folio 162 Libro de Registro No. 97.

Secretario de Educación



y en su nombre la

Institución Educativa Normal Superior de Sincelejo

Sincelejo - Sucre

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución 0741 de mayo 8 de 2000, con acreditación en calidad y desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución 3140 de diciembre 10 de 2003 y teniendo en cuenta que

Ana María Fernández Monterrosa

Identificado(a) con C.C. No. 64.568.546 Expedida en SINCELEJO

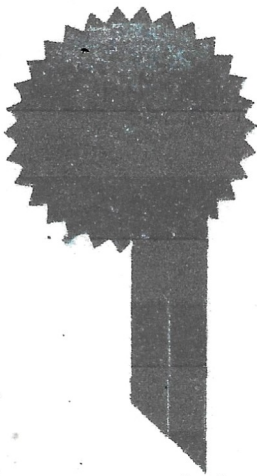
Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel del Ciclo Complementario de Formación Docente, Énfasis en Lengua Castellana, y cumplió los demás requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, le confiere el título de:


Normalista Superior Con Énfasis en Lengua Castellana


Para Constancia de lo anterior, se firma este Diploma en Sincelejo (Sucre),

a los 13 días del mes de Diciembre de 2007.

Registrado en el tomo No. 45 del Libro de Actas de Graduación No. 2. Acto No. 13.




Guinda del Pérez Díaz
Rector


Martha Candelaria Ospina Alvarado
Secretaria





Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN TE
COLEGIO MAYOR



en atención a que:

ANA MARIA FERNANDEZ MONTTERROZA

con C.C. No. 64.568.546 de Sincelejo (Sucre)

Completó los estudios que los estatutos exigen

para obtener el título de:

TECNÓLOGA EN PROMOCIÓN SOCIAL

Le expide el presente diploma que lo faculta para desempeñar esta profesión y testifica, bajo fe pública, que el programa obtuvo renovación del registro calificado según resolución No. 360 del 14 de enero de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, con registro el Sistema Nacional de Informes (SNIES) No. 2065

En constancia de ellos, lo firmamos y sellamos en Cartagena de Indias a los 02 días del mes de marzo de 2018

[Firma]
Rector (a)



[Firma]
Vicerrector (a)

Colegio Mayor de Bolívar
Cartagena - Colombia
Vicerrectoría Académica

[Firma]
Secretario (a) General

Colegio Mayor de Bolívar
Cartagena - Colombia
Secretaría General

[Firma]
Director (a) Unidad



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **64568546**, se encuentra afiliado/a desde **14/11/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



FECHA DEL EXAMEN: DIA: 02 MES: 11 AÑO: 2021 CIUDAD: CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR

NOMBRES: ANA MARIA
APELLIDOS: FERNANDEZ MONTERROZA
CEDULA DE CIUDADANIA: 64.568.546
DIRECCIÓN: CIUDAD DEL BICENTENARIO TORRE 1 APTO 102

F: X M:
EPS: SALUD TOTAL
EDAD: 49 AÑOS
CIUDAD: CARTAGENA
DEPARTAMENTO: BOLIVAR
FECHA NACIMIENTO: Día 24 Mes 05 Año 1972

Estado Civil: Soltero X Casado Unión Libre Hijos: X N.º: 1
TIPO DE SANGRE: O+

EMPRESA: INDEPENDIENTE EPS: SALUD TOTAL ARL: POR DEFINIR AFP: COLPENSIONES HORARIO DIURNO X
CARGO: PROMOTORA SOCIAL Aspira: X Ejecuta: Desempeña: HORARIO NOCTURNO
TIPO DE EXAMEN Ingreso: X Periódico: Egreso: De pie: X Sentada: X Deambulando:
LABOR REALIZADA Biológico: Seguridad: Físico: X Ergonómico: X Químico:
RIESGO ANTERIOR
EMPRESA SOLICITANTE INDEPENDIENTE OCUPACION PROMOTORA SOCIAL CELULAR 301778140

Estudios diagnósticos Especiales	Laboratorios Clínico	Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico	Vacunación con Énfasis Ocupacional
Visiometría	X Hemoclasificación	Frotis Garganta	Perfil Lipídico	Hepatitis B
Audiometría	X Cuadro Hemático	AST (GPT)	Colesterol Total	Influenza
Espirometría	Glicemia	ALT (GOT)	Colesterol HDL	Antitetánico toxoide
Optometría	Parcial de Orina	BUN	Colesterol LDL	Fiebre Amarilla
Imagenología (Rx)	Coprológico	Creatinina	Triglicéridos	Neumococo 13
Electrocardiograma	KOH Uñas	Colinesterasa	Cocaína	
Osteomuscular	X PSA	VDRL	Marihuana	
		Serología II	Alcohol	

RESULTADOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS NORMAL ANORMAL
OSTEOMUSCULAR X

CONCEPTO / SEGUIMIENTO

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIODICO	EXAMEN DE EGRESO
Apto Para el Cargo X	Satisfactorio	Satisfactorio
Apto con restricciones que no impiden su capacidad laboral	Presenta condiciones de enfermedad común que deben ser valoradas por la EPS.	Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.
Apto con restricciones que limitan su capacidad laboral	Se deben reasignar funciones, reubicar, analizar puesto de trabajo.	Presenta secuelas de accidente de trabajo
No apto para el Cargo	Presenta secuelas de accidente de trabajo	Presenta signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por ARL
Aplazado	Presenta signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por la ARL	Valoración por medicina laboral para evaluación y calificación.
Apto Con recomendaciones	Apto Con recomendaciones	

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Ana Ma Fernandez
FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDP 00743

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos - Al lado de TECNAR
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 310 5219820 - 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01

NIT 901295132-8

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



NOMBRES Y APELLIDOS: ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA

CEDULA DE CIUDADANIA: 64.568.546

FECHA: 02/11/2021

Examen de Ingreso:	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta.	<input checked="" type="checkbox"/>		Con restricciones para trabajo seguro en altura		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			con restricciones que limitan su capacidad laboral		
			Con restricciones, padece de enfermedad limitante que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
 Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
 Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
 A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
 Examen físico presenta: paciente sin síntomas y sin historial de viajes a zonas afectadas o contactos con infectados por covid-19.
 Audiometría presenta: audición normal bilateral
 Visiometría presenta: normal.
 Talla de estatura 1.62 peso 70kg, IMC. 26.7
 Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÁSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES	SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)
Control de peso	<input checked="" type="checkbox"/>	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control periódico ocupacional	Valoración por nutricionista de su EPS.
Ejercicio regular /Actividad Física	<input checked="" type="checkbox"/>	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.
Se debe cumplir con la medida de distancias de seguridad mínimo 2mts.	<input checked="" type="checkbox"/>	Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	Valoración por medicina general de su EPS
Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguir con manejo médico		Utilización de ayudas ergonómicas	Valoración por oftalmología de su EPS.
Lavado frecuente de manos hasta que haga abundante espuma (con agua y jabón común)	<input checked="" type="checkbox"/>	Remisión a ARL para revisión y manejo		Control de presión arterial	Valoración por medicina Interna de su EPS
Usar tapaboca desechable para protección del covid-19	<input checked="" type="checkbox"/>	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol	Psicológico
Uso de gafas de protección facial para protección del covid-19	<input checked="" type="checkbox"/>	Estilo de vida Saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Dejar de Fumar	Valoración por Optometría de su EPS.

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos.

RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

CERTIFICACION MEDICA: QUE EL TRABAJADOR ES APTO PARA EL CARGO.

SI:

NO:

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Luis Mercado De Avila
 Médico
 Esp. Salud Ocupacional
 RC. 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
 Médico Especialista Salud Ocupacional
 RC. 1576

Ana M^a Fernandez
 FIRMA DEL TRABAJADOR
 Reg. No. IDP 00743

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
 Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos - Al lado de TECNAR
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
 Celular: 310 5219820 - 300 2271655

CERTIFICAQue el (la) señor(a) FERNANDEZ MONTERROZA ANA MARIA con documento de identidad C 64568546, a la fecha de expedición de la presente comunicación, consta en nuestra base de datos del Régimen Subsidiado en estado Activo(a) en la ciudad de Cartagena, desde Julio 1 de 2022.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vinculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo.

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el día 21 de Septiembre del 2022 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO

Cordialmente,



CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
Director de Recaudo y Compensación
SALUD TOTAL EPS S.A.

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



Contrato No.	Ver numeración SECOP II		
Entidad contratante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA		
Nit:	806000084-2		
Contratista:	ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA		
Identificación:	C.C.: 64.568.546		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como tecnóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para lo penal o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.		
2) Plazo:	120 días calendarios desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II.		
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, según su formación académica, capacitación, experiencia e idoneidad en las actividades misionales y/o administrativas asignadas por el supervisor del contrato y requeridas en la Personería delegada, Oficina o dependencia de la Personería de Cartagena a la que haya sido asignado. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación e impulso de actuaciones administrativas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo o por fuera de la sede de la entidad, asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 7. Reportar en tiempo real las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual en el sistema SIAP de la Personería, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. 9. Gestionar en el sistema SIAP de la Personería Distrital, su cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y adjuntado los soportes de Ley para pago y los requeridos por el sistema SIAP. Una vez aprobado su trámite de pago en el SIAP, el contratista deberá gestionar en el sistema SECOP II su cuenta de cobro o factura conforme fue aprobada en el SIAP. Nota: Se estipula como obligación del contratista el reporté mínimo mensual de veinte (20) actividades relacionadas con el objeto del contrato y/o las obligaciones específicas. El número de actividades será proporcional en el evento de fracción de días. Así mismo el contratista se obliga a cumplir con los tiempos de reporte de actividades en el sistema SIAP y de cobro de cuentas o facturas en los periodos de pago estipulados.		
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$7.200.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.		
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Cuatro (4) cuotas sucesivas mensuales por valor de \$1.800.000 cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. En SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.		
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.		
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.		
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.		
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto		

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



	administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 154; rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como “Documentos del Contrato”.

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



Contrato No.	Ver numeración SECOP II	Fecha: 01 de diciembre de 2023
Entidad contratante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
Nit:	806000084-2	
Contratista:	ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA	
Identificación:	C.C.: 64.568.546	
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como tecnóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para lo penal o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	
2) Plazo:	30 días calendarios o desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2023.	
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, según su formación académica, capacitación, experiencia e idoneidad en las actividades misionales y/o administrativas asignadas por el supervisor del contrato y requeridas en la Personería delegada, Oficina o dependencia de la Personería de Cartagena a la que haya sido asignado. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación e impulso de actuaciones administrativas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo o por fuera de la sede de la entidad, asignadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento de proyectos estratégicos, funciones misionales y/o administrativas de la Personería delegada, Oficina o dependencia a la cual ha sido asignado el contratista. 7. Reportar en tiempo real las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual en el sistema SIAP de la Personería, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. 9. Gestionar en el sistema SIAP de la Personería Distrital, su cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y adjuntado los soportes de Ley para pago y los requeridos por el sistema SIAP. Una vez aprobado su trámite de pago en el SIAP, el contratista deberá gestionar en el sistema SECOP II su cuenta de cobro o factura conforme fue aprobada en el SIAP. Nota: Se estipula como obligación del contratista el reporté mínimo mensual de veinte (20) actividades relacionadas con el objeto del contrato y/o las obligaciones específicas. El número de actividades será proporcional en el evento de fracción de días. Así mismo el contratista se obliga a cumplir con los tiempos de reporte de actividades en el sistema SIAP y de cobro de cuentas o facturas en los periodos de pago estipulados.	
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$1.800.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.	
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante una única (1) cuota por valor de \$1.800.000, que será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.	
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.	
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto	

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



	administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 316; rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como “Documentos del Contrato”.

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Parte Contratante:	Parte Contratista:
CARMEN ELENA DE CARO MEZA.	ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROZA

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II



Contrato No.	Ver numeración SECOP II	
Entidad contratante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
Nit:	806000084-2	
Contratista:	ANA MARIA FERNANDEZ MONTERROSA	
Identificación:	C.C.: 64.568.546	
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal como promotora social por parte del contratista a la Personería Distrital de Cartagena y de conformidad a su idoneidad y experiencia para ejecutar actividades de apoyo misiona o administrativo requeridas por la Entidad pública para ejecutar los distintos proyectos estratégicos formulados por las Personerías Delegadas de la Entidad.	
2) Plazo:	73 días calendarios desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II sin superar al 31 de diciembre de 2022.	
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios profesionales como promotora social en las actividades pertinentes de la Personería delegada, para la ejecución de las actividades misionales y/o administrativas requeridas en la ejecución del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades señaladas como objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación de actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista, tales como, pero sin limitarse a: atención de usuarios, caracterizaciones, asesorías, revisión de documentos y procedimientos, etc., y de conformidad con las instrucciones que para lo pertinente reciba el contratista de su supervisor. 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia y participación por parte de su supervisor. 6. Cumplir con su obligación de pago de aportes a seguridad social en la forma y plazos legales, presentando a la Entidad contratante para cada cobro de sus honorarios la respectiva planilla PILA. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería de Cartagena y SECOP de Colombia Compra Eficiente, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.	
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$6.083.333,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.	
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante tres (3) cuotas así: Una primera cuota por valor de \$1.083.333,00 y dos cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato. En SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.	
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.	
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.	

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 215; rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como “Documentos del Contrato”.

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.



Transformemos

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
TRANSFORMEMOS
Nit. 900.121.480-6**

HACE CONSTAR:

Que la Señora **ANA MARIA FERNANDEZ MONTEROZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.568.546 de Sincelejo (Sucre), suscribirá contrato de prestación de servicios profesionales independientes con la Fundación, como docente, en la implementación del Modelo Pedagógico Transformemos Educando, a partir del mes de Febrero y con un plazo de ejecución del mismo de seis (6) meses.

El valor total del mencionado contrato será de Dos Millones Setecientos Mil Pesos, aproximadamente (\$2'600.000.00), suma que se cancelará mediante pagos proporcionales según lo pactado con la docente.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, en la ciudad de Cartagena, a los 04 días del mes de Febrero de 2010, con destino al Banco BBVA.

Atentamente,



DIANA R. BARRAZA QUIROZ
Coordinadora Regional y de Desarrollo Social
Fundación Transformemos
Cel. 3203394839 - 6647339

Kilómetro 8 vía Bogotá - La Calera,
Urb. Río Grande casa 5. Bogotá D.C., Colombia, PBX 8609882 - 8609532
www.transformemos.com - transformemos@transformemos.com

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA
"GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN"**

Personería Jurídica N° 359 del 12 de marzo de 1993 Nit. 800-189-920-5

Y
EL INSTITUTO SKINNER II

CERTIFICAN

Que la señora ANA MARIA FERNANDEZ MONTEROSA, identificada con c.c. No. 64.568.546 de Sincelejo, laboró en la Institución desde el mes de Febrero del presente año, y, desempeño el cargo de docente en Pre-Escolar.

Este certificado se expide a solicitud de la docente, para trámites personales.

Dado en la boquilla a los 22 días del mes de julio del 2.005

Cordialmente,


ROSA MARTINEZ CASTRO

Directora.



FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

NIT 823002743-9

Carrera 20 18—23 Edificio BEMONSOF. 102 Tel. 282 33 52

E-Mail: fandesong@latinmail.com

Sincelejo - Sucre

CERTIFICADO:

El suscrito representante legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL “ FANDES ”, certifica que ANA MARIA HERNANDEZ MONTERROSA, identificada con el numero de cédula 64.568.546 de Sincelejo - Sucre. Se desempeño en el cargo de MAESTRA JARDINERA en el HOGAR INFANTIL VILLA LOPÉZ en los años comprendidos 1995 y 1996.

Para constancia se firma en Sincelejo a los 27 días del mes de enero de 2003.

ATENTAMENTE



MARIO MEJIA BURGOS
CC No 92518769 de Sincelejo
REPRESENTANTE LEGAL





La salud
es de todos

Minsalud


MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres:

Ana María

Apellidos:

Fernandez Montemayor

Documento
de identidad:

C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 64568-546

Fecha de
nacimiento:

Día 29 Mes 05 Año 1972



Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

Sugerencias SECOP

NOTICIAS SECOP
PLANILLA DE PAGOS

A partir del **1 de enero** se activa el servicio de **consulta de planilla**

Actualización registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al **SECOP II** verifica que tus datos sean correctos y estén completos.

Gracias a tu ayuda SECOP II seguirá mejorando.

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' » Mis registros'.

Mensajes Todos ▾

Sin mensajes... [Más información .](#)

Oportunidades de negocio Recibidas ▾

Sin oportunidades [Más información .](#)